CMC-SS-043-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SS-043-2026.

YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO, identificada con **C.C. 1 037 369 032,** Secretaria General y de Gobierno, en su condición de **Alcaldesa Encargada**, según Decreto municipal 076 del 29/05/2026, cargo para el cual tomó posesión a través del acta de posesión 002-2026 del 05/06/2026 expedida por la Notaría única del círculo notarial de Maceo – Antioquia, en uso de las facultades y funciones contenidas de conformidad con lo dispuesto por la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen, actuando en nombre y representación del Municipio de Maceo – Antioquia, identificado con NIT 890 980 958 - 3, en adelante EL CONTRATANTE, informa a **ALQUIBAR ALBERTO GIRALDO MARIN**, identificado con C.C 3.551.934 de San Roque (Ant) en calidad de Representante Legal de la empresa **TRANSPORTES NUS S.A.S** identificada con **NIT 900 567 220 - 2**, en adelante el "contratista", que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC-SS-043-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA – OBJETO. El objeto del contrato es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESPECIAL, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE Y ORDEN ALEATORIO, PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES PROGRAMAS Y/O PROYECTOS ENMARCADOS EN EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "MACEO INCLUYENTE"**

SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA – RESPONSABILIDAD. El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA – **VALOR.** El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/L ($49.025.340),** equivalentes a 28 SMLMV para el año de aceptación de la oferta (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	UNSPSC	Articulo	Unidad	Cantidad	VALOR UNITARIO (Sin IVA)	VALOR TOTAL (Sin IVA)
1	**Transporte en bus (40 personas)**					**$ 63.731.343**
1.1	78 11 18 00	MACEO A SEGOVIA Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 3.283.582	$ 3.283.582
1.2	78 11 18 00	MACEO A JARDIN Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 5.970.150	$ 5.970.150
1.3	78 11 18 00	MACEO A PUERTO TRIUNFO Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 3.731.343	$ 3.731.343
1.4	78 11 18 00	MACEO A ANDES Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 5.970.150	$ 5.970.150
1.5	78 11 18 00	MACEO A ANORÍ Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 4.477.612	$ 4.477.612
1.6	78 11 18 00	MACEO A AMALFI Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 4.179.105	$ 4.179.105
1.7	78 11 18 00	MACEO A REMEDIOS Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 2.985.074	$ 2.985.074
1.8	78 11 18 00	MACEO A CARACOLÍ Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 2.388.060	$ 2.388.060
1.9	78 11 18 00	MACEO A YOLOMBÓ Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 3.283.582	$ 3.283.582
1.10	78 11 18 00	MACEO A CISNEROS Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 2.985.074	$ 2.985.074
1.11	78 11 18 00	MACEO A MEDELLÍN Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 3.283.582	$ 3.283.582
1.12	78 11 18 00	MACEO A SAN CARLOS Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 5.671.642	$ 5.671.642
1.13	78 11 18 00	MACEO A ARBOLETES Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 9.253.731	$ 9.253.731

1.14	78 11 18 00	MACEO A BARBOSA Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 3.134.328	$ 3.134.328
1.15	78 11 18 00	MACEO A GIRARDOTA Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 3.134.328	$ 3.134.328
2	**Transporte en camioneta (4 personas)**					**$ 19.388.060**
2.1	78 11 18 00	MACEO A SEGOVIA Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 1.119.403	$ 1.119.403
2.2	78 11 18 00	MACEO A JARDIN Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 1.865.672	$ 1.865.672
2.3	78 11 18 00	MACEO A PUERTO TRIUNFO Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 1.194.030	$ 1.194.030
2.4	78 11 18 00	MACEO A ANDES Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 1.791.045	$ 1.791.045
2.5	78 11 18 00	MACEO A ANORÍ Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 1.343.283	$ 1.343.283
2.6	78 11 18 00	MACEO A AMALFI Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 1.119.403	$ 1.119.403
2.7	78 11 18 00	MACEO A REMEDIOS Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 1.044.776	$ 1.044.776
2.8	78 11 18 00	MACEO A CARACOLÍ Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 567.164	$ 567.164
2.9	78 11 18 00	MACEO A YOLOMBÓ Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 746.269	$ 746.269
2.10	78 11 18 00	MACEO A CISNEROS Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 716.418	$ 716.418
2.11	78 11 18 00	MACEO A MEDELLÍN Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 1.119.403	$ 1.119.403
2.12	78 11 18 00	MACEO A SAN CARLOS Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 1.417.910	$ 1.417.910
2.13	78 11 18 00	MACEO A ARBOLETES Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 3.283.582	$ 3.283.582
2.14	78 11 18 00	MACEO A BARBOSA Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 1.014.926	$ 1.014.926
2.15	78 11 18 00	MACEO A GIRARDOTA Y VICEVERSA	Viaje	1	$ 1.044.776	$ 1.044.776

Parágrafo 1: *Los servicios que se realicen son aleatorios y la bolsa a agotar hasta por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MLCTE ($49.025.340)*

QUINTA - FORMA DE PAGO. El valor del contrato será cancelado por el municipio de Maceo al contratista mediante **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la prestación del servicio, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal.

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SEXTA - ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO. La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

SÉPTIMA - PLAZO DEL CONTRATO. El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **SEIS (06) MESES** (Sin superar el 31/12/2026), contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP			
CDP	**FECHA**	**SALDO CDP**	**SALDO A IMPUTAR**
0021	02/01/2026	$70.000.000	$49.025.340
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; Alojamiento; Servicios de suministro de comidas y bebidas; Servicios de transporte; Y servicios de distribución de electricidad, gas y agua		

NOVENA – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de **WENDY ESTEFANÍA ALZATE ALZATE**, Secretaria de Salud y Bienestar Social, a quien podrá ubicar en los números telefónicos 604 864 02 09 ext 111 o 321 577 24 68 y a través del correo electrónico salud@maceo-antioquia.gov.com.

DÉCIMA - GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

DÉCIMA PRIMERA - **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**. Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Maceo – Antioquia.

DÉCIMA SEGUNDA – DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

DÉCIMA TERCERA - ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO. Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

DÉCIMA CUARTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuando aplique) a través de la plataforma SECOP II.

Proyectó: Diana Katherine González	Revisó: Wendy Estefania Alzate Alzate	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Auxiliar de contratación	Cargo: Secretaria de salud y Bienestar Social	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes aparecen en este aparte del contrato manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma electrónica del documento por parte de las partes involucradas.		